

Calendario para el levantamiento de las actas previas a la ocupación

Término municipal: Iza. Día: 28 de febrero de 2002. A partir de las dieciséis horas. Día: 29 de febrero de 2002. A partir de las nueve treinta horas.

Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, de fecha 4 de diciembre de 2001, fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF): «Línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-frontera francesa, tramo Lérida-Martorell, subtramos, X-A (Olerdola-Avinyonet del Penedès. Plataforma), y X-B (Avinyonet del Penedès-Sant Sadurn d'Anoia. Plataforma)». Expediente: 56 GIF/01, en los términos municipales de La Granada y Avinyonet del Penedès.

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para los días 9 y 10 de enero de 2002, en el Ayuntamiento de La Granada y de Avinyonet del Penedès, respectivamente, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en los términos municipales de La Granada y de Avinyonet del Penedès.

Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia. Dicho trámite será iniciado en los Ayuntamientos de La Granada y de Avinyonet del Penedès, en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 4 de diciembre de 2001.—El Ministro, P. D. (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), el Director general de Ferrocarriles, Manuel Niño González.—61.422.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Barcelona por la que se hace pública la tramitación del expediente que se indica.

De acuerdo con la disposición transitoria sexta de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y en aplicación del artículo 74 de la Ley de Costas y de los artículos 146.8 y 156.3 del Reglamento para su aplicación, se hace público, para general conocimiento, que la empresa «Damex, Sociedad Anónima», ha solicitado la modificación de la superficie y del plazo de la concesión administrativa de que esta sociedad es titular en la carretera de circunvalación, tramo 6.º, del puerto de Barcelona.

El escrito de petición, junto con el resto del expediente administrativo, se halla a disposición del público, para su examen, en la Autoridad Portuaria de Barcelona, Servicio de Acceso Unificado (SAU), sito en carretera de circunvalación, tramo 6.º, edificio ASTA, durante el plazo de veinte días hábiles,

a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, se podrán presentar observaciones, mediante escrito dirigido al señor Director de la Autoridad Portuaria de Barcelona (plaza Puerta de la Paz, número 6).

Barcelona, 18 de diciembre de 2001.—El Director, Josep Oriol Carreras.—62.577.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de las obras «Variante de Sonseca. Carretera N-401 de Madrid a Ciudad Real por Toledo, puntos kilométricos 90,5 al 99,6 y documento complementario. Tramo: Ajofrín-Sonseca. Provincia de Toledo». Clave: 23-TO-2890.

Con fecha 7 de febrero de 2000, por Resolución de la Dirección General de Carreteras, se aprueba el proyecto reseñado. Posteriormente, con fecha 15 de junio de 2000, la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha inició el trámite de información pública de los bienes y derechos afectados en los términos municipales de Ajofrín, Sonseca y Orgaz, con motivo de solicitar la declaración de urgente ocupación de los mismos, para la ejecución del proyecto referenciado. Declarada la urgente ocupación de las obras mencionada por Acuerdo del Consejo de Ministros con fecha de 19 de octubre de 2001, procede la tramitación del correspondiente expediente de expropiación forzosa, ajustándose a lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957. A tenor de ello, esta Demarcación ha resuelto:

Primero.—Publicar la convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2.º de la Ley de Expropiación Forzosa, en los tablones oficiales de los Ayuntamientos donde radiquen los bienes y derechos afectados y en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» y en los diarios «El Día de Toledo» y «ABC de Toledo», ambos de la capital de Toledo, señalándose que la comparación tendrá lugar en las propias fincas afectadas, para iniciar el levantamiento de actas previas, con la siguiente cronología:

Término municipal de Ajofrín: Días 21, 22, 23 y 24 de enero de 2002, de nueve y media a trece diez horas y de tres y media a cuatro y media horas; día 25 de enero, de nueve treinta a once treinta horas.

Término municipal de Orgaz: Día 28 de enero de 2002, de nueve treinta a doce diez horas.

Término municipal de Sonseca: Día 28 de enero de 2002, de quince treinta a dieciséis treinta horas.

Segundo.—Notificar individualmente a cada uno de los interesados el día y la hora del levantamiento del acta previa de las fincas de su presunta pertenencia, al que habrán de asistir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, portando los documentos acreditativos de su personalidad y de la titularidad de los bienes y derechos afectados por la expropiación, así como el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, si lo desean y con gastos a su costa, de Peritos y Notario, advirtiéndose que, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal según el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa. En los casos de posibles interesados no identificados, titulares de bienes y derechos no identificados e interesados con paradero desconocido, en aplicación del artículo 59.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, la publicación en los Boletines Oficiales y en los tablones de anuncios de los Ayun-

tamientos de su último domicilio tienen los efectos de la notificación.

Tercero.—Significar que, de acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados propietarios, titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre la cosa expropiable, así como los arrendatarios, podrán formular por escrito, hasta el momento del acta previa y ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha (plaza de Santa Clara, 7, 45071 Toledo), alegaciones fundadas a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan encontrado en la relación de bienes y derechos y en los planos parcelarios de la expropiación, documentos que podrán consultarse por quienes lo soliciten en los Ayuntamientos afectados por la expropiación y en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha (plaza de Santa Clara, 7, Toledo).

Toledo, 10 de diciembre de 2001.—El Jefe de la Demarcación, Teodoro Abad Ortiz.—61.424.

Resolución del Director general de Carreteras sobre delimitación de tramos urbanos y modificación de la línea límite de edificación en la CN-320, variante de Cabanillas del Campo (Guadalajara).

De acuerdo con los artículos 85 y 124 del Reglamento General de Carreteras, se somete a información pública la siguiente resolución del Director general de Carreteras, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

El Director general de Carreteras del Ministerio de Fomento, con fecha 31 de mayo de 2000, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el estudio de delimitación de tramos urbanos presentado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, Unidad de Carreteras de Guadalajara, relativo a la CN-320, variante de Cabanillas del Campo y al enlace con la autovía N-II de Madrid a Francia, en las proximidades del polígono industrial número 2 de Cabanillas del Campo (Guadalajara).

Segundo.—Fijar provisionalmente la distancia de la línea límite de edificación en la CN-320 y el enlace de la misma con la autovía N-II, conforme a los artículos 85, Casos especiales; 124, Delimitación de tramos urbanos, y la disposición transitoria segunda del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre; «Boletín Oficial del Estado» del 23), según la relación adjunta y los planos de referencia.

Tercero.—Ordenar el sometimiento del estudio y de la línea límite de edificación provisional al informe de los Ayuntamientos afectados y al trámite de información pública, conforme a los artículos 85 y 124 del Reglamento General de Carreteras.

La relación y los planos a los que se refiere el apartado 2 se podrán examinar en la Unidad de Carreteras (Cuesta de San Miguel, 1, Guadalajara) y en los Ayuntamientos de Cabanillas del Campo y de Guadalajara.

La presente Resolución no agota la vía administrativa por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el señor Ministro del Departamento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión en los casos previstos en el artículo 118 de la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999, y dentro de los plazos que, según el motivo de impugnación que corresponda, se establecen en el citado artículo. Asimismo la Resolución

puede recurrirse ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Guadalajara, 16 de noviembre de 2000.—El Ingeniero Jefe de la Unidad, en funciones, José Luis Martínez Pombo.—61.418.

Resolución del excelentísimo señor Ministro de Fomento, de 15 de noviembre de 2001, con firma delegada en el excelentísimo señor Secretario de Estado de Infraestructuras (Resolución delegación de atribuciones, 30 de mayo de 1996), por la que se aprueba el expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo EI.1-LO-07, denominado «Carretera N-232, de Vinaroz a Santander, puntos kilométricos 451,0 al 455,5. Variante de Casalarreina», provincia de La Rioja.

Con fecha 15 de noviembre de 2001, el excelentísimo señor Ministro de Fomento, con firma delegada en el excelentísimo señor Secretario de Estado de Infraestructuras (Resolución Delegación de Atribuciones, 30 de mayo de 1996), ha resuelto lo siguiente:

«Visto el informe de la Dirección General de Carreteras, sobre el estudio informativo de referencia y en uso de la competencia establecida en la Resolución de Delegación de Atribuciones, de 30 de mayo de 1996, resuelvo:

1. Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).

2. Aprobar el expediente de información pública del estudio informativo de clave EI.1-LO-07, y definitivamente el mismo seleccionado como alternativa a desarrollar la alternativa número 2 del estudio informativo con una longitud de 6.306 metros, y un presupuesto de ejecución por contrata de 1.726.489.240 pesetas-1995.

3. En los siguientes documentos que desarrollen la alternativa seleccionada se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1 Se realizará la reposición de caminos y servicios afectados de acuerdo con los Ayuntamientos y organismos afectados.

3.2 Durante la redacción del proyecto de construcción se realizarán los ajustes puntuales de trazado que sean posibles para minimizar las afecciones.

3.3 En el proyecto de construcción, una vez realizados unos estudios de tráfico más detallados, se considerará la posibilidad de diseñar un enlace tipo trébol completo en el comienzo de la variante, en lugar del semitrébol considerado en el estudio informativo.»

De acuerdo con el artículo 109.C de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Resolución pone fin a la vía administrativa.

Logroño, 7 de diciembre de 2001.—El Ingeniero Jefe, J. Enrique García Garrido.—61.423.

Anuncio de notificación de emplazamiento de la Dirección General de Ferrocarriles.

Ante la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, calle Prim, número 12, 28004 Madrid, Ayuntamiento de Sant Joan Despí, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1968/2001, contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras relativa a la aprobación definitiva del expediente de información pública «Estudio

informativo del proyecto del ramal ferroviario del Llobregat».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Ley Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14), y en el artículo 59 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se comunica a todos los posibles interesados a fin de que sirva de emplazamiento, y puedan comparecer en forma legal y en el plazo de nueve días ante la referida Sala.

Madrid, 19 de diciembre de 2001.—El Director general de Ferrocarriles, Manuel Niño González.—62.672.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, sobre anuncio de depósito de la modificación de Estatutos de la organización «Federación Valenciana de Empresarios Transportistas de Servicio Público» (expediente 5.402).

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Patronal («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), ha sido admitido el depósito de los Estatutos y de la certificación del acta de la asamblea general extraordinaria celebrada el 21 de junio de 2001, en la que, con asistencia de 47 socios presentes, representados, del total de 62 convocados, se adoptó el acuerdo de modificar los Estatutos y darles una nueva redacción. La certificación del acta de la Asamblea general fue presentada por don Manuel Collado Gimeno, actuando en calidad de Secretario general, junto a escrito de solicitud número 92763-12167 de entrada en el Registro del día 17 de octubre, apareciendo firmada por el citado señor Collado y por el Presidente, don Francisco José Corell Grau. Se hace constar que el CIF de la asociación es el G-46106431. Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General. Cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Dirección General (calle Pío Baroja, número 6, despacho 211, Madrid), y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril de 1995), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, 21 de noviembre de 2001.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.—61.234.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Resolución del Fondo Español de Garantía Agraria por la que se hace pública la resolución de recurso de reposición interpuesto por «Productos Lácteos de Cantabria, Sociedad Limitada».

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hace público:

Primero.—Que mediante Resolución de 20 de septiembre de 2001 (expediente 3-155/2001) se desestimó el recurso de reposición interpuesto por «Productos Lácteos de Cantabria, Sociedad Limitada», contra la liquidación número 177 del periodo 1999-2000 de tasa suplementaria en el sector de la leche y de los productos lácteos.

Segundo.—Contra la citada Resolución puede interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación.

Lo que se hace público en sustitución de la notificación directa al interesado, quien podrá dirigirse a las oficinas del FEGA en Madrid, calle de Beneficiencia, número 8, para conocer el texto íntegro del acta y demás documentos incorporados al expediente.

Madrid, 14 de noviembre de 2001.—La Presidenta, Elena de Mingo Bolde.—60.983.

Resolución del Fondo Español de Garantía Agraria por la que se hace pública la resolución de expediente sancionador instruido a «El Puente de la Alameda, Sociedad Anónima».

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público:

Primero.—Que mediante Resolución de 20 de septiembre de 2001 (expediente 3-100/2000), se acordó sancionar a «El Puente de la Alameda, Sociedad Anónima», con NIF A13056221, con multa de 100.000 pesetas (601,01 euros) por infracción en materia de tasa suplementaria en el sector de la leche y de los productos lácteos.

Segundo.—Que el ingreso de dicho importe deberá realizarse en la cuenta número 9000-0001-20-0200001478 del Banco de España, sucursal 0001, Madrid, titulada Fega-Fondo Español de Garantía Agraria. Dirección General, dentro de los plazos señalados en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación:

a) Si la liquidación se notifica entre los días 1 y 15, desde la fecha de la notificación (de la presente publicación) hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si se notifica entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de la notificación (de la presente publicación) hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Tercero.—Si la deuda no fuese satisfecha en plazo señalado, se exigirá en vía de apremio, en la forma y con los efectos previstos en el Reglamento General de Recaudación.

Cuarto.—Contra la citada Resolución puede interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación o, potestativamente y en el mismo plazo, recurso de reposición ante la Presidenta del FEGA.

Lo que se hace público en sustitución de la notificación directa al interesado, quien podrá dirigirse a las oficinas del FEGA en Madrid, calle de Beneficiencia, número 8, para conocer el texto íntegro del acta y demás documentos incorporados al expediente.

Madrid, 19 de noviembre de 2001.—La Presidenta, Elena de Mingo Bolde.—60.982.